



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

TERCERO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

Toma la palabra el portavoz del grupo Socialista D. Manuel Jesús Martín Sánchez exponiendo que no están en contra del nombramiento de D. Benito Carrillo pero ellos no se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

Concluidas las intervenciones, se somete a votación con el resultado de 4 votos a favor de los miembros del grupo municipal Partido Popular y tres abstenciones de los miembros del grupo municipal Socialista, queda aprobada por mayoría.

NUM. 9 PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Los concejales que no disfruten del régimen de dedicación parcial cobrarán la cantidad de 50 euros por asistencia a sesiones del Pleno.

No habiéndose producido intervención alguna, se somete a votación dicha propuesta se aprueba por unanimidad.

NUM. 10 PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DIETAS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Las dietas por traslado fuera de la localidad, y dentro del territorio español del Presidente y miembros de la Corporación se fijan en 36,66 euros, siempre que se regrese al lugar de residencia habitual después de las 14 horas del día del desplazamiento y en 95,56 Euros, y previa justificación documental, cuando se pernocte fuera del domicilio habitual.

Segundo.- Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial. La justificación de estos